República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-**2017-01160**-00
Tema	Accede Ingreso Despacho

En atención a que el expediente de referencia se encuentra de manera física en el Juzgado, se autoriza la entrada al Edificio José Félix de Restrepo a la abogada Claudia Patricia Vera Blandón identificada con c.c. 43.801.984 y T.P. 175.776 del C. S. de la J, pero debido a esta pandemia que nos azota del Covid 19 en la ciudad, solo se permitirá el ingreso para el **siete (07) de septiembre de 2021 a las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30) de la tarde**, a fin de que retire los anexos y los documentos que sirvieron como base para la presentación de la demanda. Todo ello en los términos del acuerdo PSCJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese lo aquí dispuesto a la autoridad competente para el respectivo ingreso a las instalaciones donde se encuentra ubicado el Despacho.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ
6

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2280f83e8cf39995494b936fa5ccac1e1353ebc827f269cea7bbf243a04c95f5
Documento generado en 30/08/2021 03:14:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica